

JUAN GON
 GREGORIO LARUNBE
 ARIER PAGOLA
 ELISEO IBARRA
 JESUS VELASCO
 ARIER SANTAMARIA
 DIEGO SANZ

En la Casa Paristoria del Ayuntamiento de
 Abasco a 13 ocho de la tarde del día siete
 de febrero del mil novecientos ochenta y cuatro
 y nueve carteratos cursados en forma legal y reunen
 en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del
 Sr. alcalde D. Joaquín Juan Párraga y con la
 asistencia del Secretario de la Corporación D. Fran-
 cisco Juan Felgueroso Felgueroso, los Causales del
 Ayuntamiento que existen afueras y que con-
 tituyen la totalidad de la Corporación.
 Dicho el acto por el Sr. alcalde y tras la apro-
 bación del acta anterior se entra en el orden
 del día y examinados los asuntos de mismo
 recaen los acuerdos que a continuación se hacen
 cargo:

Dada cuenta de orden que remite la Dirección
 Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanis-
 mo, de fecha 10 de mayo del año en curso Expedi-
 ente 336/83, en desarrollo: 182 que corresponde al tem-
 pamento de construcción:

Adjunto se devuelve a el Ayuntamiento en dupli-
 cado ejemplar, proyecto del que es titular, Don
 Saturnino López Oñes, para la construcción
 de reforma de edificio, en Abasco, informando
 favorablemente por esta Delegación Provincial
 respecto a D.S. se firma advertir al interesado
 de la obligación de solicitar en su día la Cédula
 de Habitabilidad para su ocupación, cumplien-
 tando previamente los requisitos técnicos 176
 y 177, y 22, y los complementarios de viviendas y
 edificios finis de obra, suscritos por el Arquitecto
 Técnico, visto por los Colegios de Arquitectos y
 Aparejadores, de conformidad con lo dispuesto en
 el Decreto 469/72 de 24 de febrero. Se

que se le otorga a la solicitud de la persona interesada, para que pueda solicitar la inscripción de su vivienda en el catastro, por lo que el Servicio Técnico de esta Delegación, a instancia del promotor, no le podrá expedir la Cédula de Habitabilidad, ni permiso por talito para instalar los metros de agua y luz a los ocupantes de la vivienda.

El Ayuntamiento, a la vista del dictamen de la Junta de Urbanismo, decide por el siguiente:

X Dada cuenta de instancia que eleva a este Ayuntamiento D. Saturnino López Oses, vecino de esta localidad en que reside:

que posee un edificio de planta baja y dos plantas que actualmente se dedica a almacenar material agrícola.

que desea reformar dicho edificio para utilización de una vivienda.

que presenta Proyecto Técnico preceptivo para la obtención de licencia.

Termina solicitando autorización pertinente para la ejecución de dichos obras y autorización para ejecutar el replanteo de agua sanitaria y de saneamiento, así como permiso para la colocación de una fosa para aguas.

El Ayuntamiento, a la vista de la misma, del Proyecto que acompaña, de los ordenanzas urbanísticas, así como del informe favorable de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre habitabilidad e higiene, acuerda, salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, conceder a D. SATURNINO LÓPEZ OSES, la licencia solicitada, autorizando al mismo para que proceda a ejecutar las obras de reforma de edificio, para una vivienda, de conformidad con el Proyecto redactado al efecto por el Arquitecto D. M. Juan A. García, así como

autónomas para que proceda al empadronamiento de la zona, debiendo abarcar la carta por empadronamiento establecida y permiso municipal para colocación de una zona para la obra.

Se acuerda la adquisición del 70 plantas de cedros, del Ayuntamiento de Puerto la Reina.

A si mismo se acuerda la denuncia a Francisco Rubio, representante del lobby - de la zona de plantación.

- Dada cuenta de sesión que eleva a este Ayuntamiento la Unión de Afincados y fonderos de Navarra con domicilio en Plaza de los Fueros, 1-1ª de Paseo de la Victoria en relación con los sucesos ocurridos el día 19 del pasado mes de enero, en Tafalla, durante una manifestación protagonizada por unos 1.500 afincados y fonderos.

El Ayuntamiento, a la vista del mismo, acuerda por unanimidad:

- 1º Solidarizarse con las reivindicaciones planteadas por la U. A. G. N. en defensa del afincamiento
- 2º Considerar de proporcionada la forma de disolver una manifestación pacífica y responsable.
- 3º Ser resuelto la apertura de una investigación que aclare las responsabilidades que dicha actuación produjo.

- Fue relación en sesión del día 10 del pasado mes de octubre remitida a este Ayuntamiento por el Pío Instituto de Hijos de Maric - R. R. Espartero, de Madrid, en que se detiene:

- 1º Podrán asistir gratuitamente como lo vienen haciendo desde el curso 1983-1984 (alumnos de 1º a 6º de primaria) mientras se sigan presentando las inscripciones que hay que recibir de la Adm-

Enseñanza Central (Estad.) y de la Dirección
de Varones.

2º Fue en el caso de que alguna o ambas
de estas instituciones fuesen desmejoradas
por la causa que fuere, la Entidad Titu-
lar del Centro preparará a los niños
de Abasco, las cuentas que estime
necesarias por enseñanza, en el
momento que lo creyere oportuno.

3º El sistema de coeducación que este año
se implanta, permanecerá mientras la
Entidad Titular lo considere viable, suspen-
diendo este sistema de coeducación si
alguno lo estimare conveniente por la
causa que fuere.

Hacemos constar que tales determinaciones
se refieren únicamente a los Varones,
ya que las niñas, tienen derecho a
instrucción gratuita, de los 8 a los
16 años, de conformidad con acuerdo
del abril del año 1922.

X. Placientemente, a la vista del
mismo, acuerdo, dar me conformidad
a tal efecto.

Expirando el plazo de amparo de los
herederos el 30 de junio del año en curso
se acuerda proceder a la subasta de las
masas por el procedimiento de pública
licitación, por un periodo de dos años
dando cabida el 1º de julio de 1924,
bajo el tipo de postura de \$ 50.000
por los dos años, fijándose como
fecha de la subasta el día 12 de
marzo a las 12 horas, en la Casa Comunal